

**XVII JORNADAS Y
VII INTERNACIONAL DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA**

**FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
Y POLÍTICAS - UNNE**

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2021

Corrientes - Argentina



XVII Jornadas y VII Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad

de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas-UNNE / Karen Alicia Aiub ... [et al.] ; compilación de Alba Esther De Bianchetti.- 1a ed compendiada.- Corrientes : Moglia Ediciones, 2021.
552 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-393-1

1. Comunicación Científica. 2. Derecho. I. Aiub, Karen Alicia. II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.

CDD 340.072

ISBN N° 978-987-619-393-1

Editado por Moglia Ediciones

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723



Impreso en Moglia S.R.L., La Rioja 755
3400 Corrientes, Argentina
moglia.libros@hotmail.com
www.mogliaediciones.com
Noviembre de 2021

AUDIENCIAS PÚBLICAS EN LA CSJN. ANÁLISIS DEL FALLO MENDOZA

Saade, Gabriel Guillermo

ggsaade@yahoo.com.ar

Resumen

El Fallo Mendoza de la CSJN sobre contaminación ambiental permite analizar la conveniencia de las audiencias y la oralidad en los procesos judiciales, sobre todo sus ventajas y beneficios para la decisión final del caso. La inmediación judicial con la oralidad efectiva permite subsanar falta de claridad al momento de promover una demanda y obtener información directa de calidad durante las audiencias y cuando se producen las pruebas pertinentes y conducentes para la resolución y dictado de la sentencia definitiva. Incrementa de esta forma la credibilidad y confianza de los usuarios y requirentes de una justicia pronta y efectiva.

Palabras claves: oralidad, inmediación, contaminación ambiental

Introducción

En esta comunicación analizaremos un proceso ambiental ejemplar – causa Mendoza Beatriz y otros C/ Estado Nacional y otros- donde se aplicó la oralidad efectiva demostrando que aporta beneficios para todos los procesos judiciales.

A partir de un análisis ordenado y detallado del caso podemos observar la optimización de tiempos y recursos del proceso con una novedosa estrategia de gestión del mismo. De esta forma se logró una resolución aplicando los principios de concentración, economía y celeridad procesal.

Demostrando que se puede arribar a una sentencia en un tiempo breve, produciéndose todas las pruebas necesarias para la decisión final pronta y efectiva, pretendiendo dejar para futuras comunicaciones resultados más específicos.

Materiales y método

El proyecto se origina por la preocupación de la falta de credibilidad en la justicia como servicio por el retardo y la morosidad judicial ante procedimientos totalmente escritos;

Analizando la aplicación de la oralidad efectiva en un proceso ambiental – causa judicial- y sus influencias en el derecho procesal logrando un trámite más rápido con inmediación directa del juez con las partes y las pruebas, dando una visión diferente del derecho formal desde el prisma del Derecho procesal ambiental.

Analizamos el caso concreto y sus resoluciones, la Constitución Nacional y la legislación infraconstitucional para comparar legislaciones y sus nuevos enfoques, para en una próxima comunicación poder informar también la jurisprudencia de los tribunales.

Resultados y discusión

Los resultados del análisis desarrollado se pueden sintetizar en que los jueces tienen facultades para flexibilizar algunos principios y acentuar otros como la inmediación, concentración, economía, publicidad, buena fe, colaboración y veracidad adaptando las formas en la oralidad (Arazi R., 2020, p. 227) por sobre la formalidad de las normas escritas, sin violar las garantías constitucionales, para optimizar tiempos y costos del proceso y obtener una sentencia más pronta y de calidad. También que la oralidad efectiva habilita a utilizar nuevas destrezas en la forma de litigar que requieren otra forma de preparación y presentación del caso diferente a la escritura, los abogados tienen que desarrollar en el menor tiempo posible los argumentos más efectivos y la mayor calidad de pruebas (Esperanza S., 2020, p. 89) pero que beneficiaran el desarrollo del proceso al concentrar varios actos procesales en uno solo que es la audiencia con la intervención directa del juez, las partes y otros operadores jurídicos involucrados.

Así, se simplifican los procesos con la participación colaborativa de los participantes que cooperativamente con la dirección del juez se encaminen a la decisión final, ya que el magistrado deberá coordinar pruebas testimoniales y periciales (Chayer H. M. y Marcet J. P., 2018, p. 69)

Conclusión

De lo analizado se desprende que actualmente existe la oportunidad para los jueces -que apliquen oralidad efectiva e inmediación- de recuperar la falta de confianza de los operadores jurídicos especialmente los usuarios del servicio judicial. También entender que los jueces deben cambiar su mentalidad y comprender que hoy se requiere un nuevo modelo del proceso judicial eficiente para una sentencia pronta y eficaz.

Aunque hay mucho por mejorar, la determinación de magistrados, funcionarios, empleados y todos los operadores judiciales, en pro de una meta común mirando al justiciable, permitirá no solo disminuir tiempos del proceso sino una sentencia definitiva de calidad.

Referencias bibliográficas

- Chayer Héctor Mario y Marcket Juan Pablo “Nueva Gestión Judicial. Oralidad en los Procesos Civiles”, Ediciones SAIJ- 2018.
- Arazi Roland, Pauletti Ana Clara, Ramírez Ana Amable “Oralidad y Proceso Civil” Rubinzel Culzoni Editores - 2020.
- Esperanza Silvia L. “La Oralidad en la Provincia de Corrientes” Rubinzel Culzoni Editores – 2020.
- Mejores Prácticas Judiciales y Registrales- Gestión en Justicia 2020, EUDEBA – 2018.
- Abad Gabriel Oscar “Oralidad Efectiva en el Proceso Civil”, Editorial Juris - 2018.

Filiación

Saade Gabriel Guillermo, Tesista de la carrera Maestría en Magistratura y Función Judicial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE. Integrante del PEI-FD 2020/06, “El Derecho Ambiental y las Modificaciones que aporta al Derecho Positivo Argentino”, 2020-2023.